



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA
Ministerio de
Minería y Metalurgia

PLAN DE CONTINGENCIA ACCIONES DURANTE LA CUARENTENA

- ◆ OBTENCIÓN DEL NIM COSTO "0"
- ◆ AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE NIM'S VENCIDOS DURANTE LA CUARENTENA
- ◆ TRÁMITES EN LÍNEA
- ◆ AMPLIACIÓN DEL PERIODO PARA LA REGULARIZACIÓN DE FORMULARIOS M-02 FUERA DE PLAZO
- ◆ ATENCIÓN GRADUAL DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN DE MINERALES

LA PAZ, MAYO DE 2020



¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una entidad orientada a REGISTRAR y CONTROLAR la comercialización de minerales y metales, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN estadística útil y oportuna para la implementación de POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Se emplea mecanismos de registro y control mediante los Formularios:

REGISTRO FORM.
M-01 NIM

FORM. M-02
COMERCIO
INTERNO

FORM.
M-03
EXPORTACIONES



! Al Servicio del Sector Minero !



ACCIÓN 1 FORMULARIO M-01

COMUNICADO DGE/CMD/07/2020 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020

OBTENCIÓN DEL NIM COSTO "0" Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE NIM'S VENCIDOS DURANTE LA CUARENTENA



INTRODUCCIÓN

Como Estado se establecieron políticas que permitan reparar el detrimento que se genera a consecuencia de la pandemia Coronavirus (COVID-19) que azota la economía a nivel mundial.



! Al Servicio del Sector Minero !



ACCIÓN 1 FORMULARIO M-01

**EL COMUNICADO DGE/CMD/07/2020 BENEFICIA AL OPERADOR
EN DOS ASPECTOS:**

NIM COSTO “0”

- Suprime el costo de 340 bs. y la acción de tener que asistir a la entidad bancaria a realizar el pago.
- Beneficia a los APM's en cuanto a la facilidad en el registro.
- Incrementará los registros.
- El SENARECOM amplía el control de la comercialización de minerales y metales y por ende incrementan las regalías mineras.
- Vigencia del 15 de abril al 15 de julio de 2020.

EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL NIM

- Extiende la vigencia de los certificados NIM que fenecían los meses de **febrero marzo y abril**, hasta el 31 de mayo de 2020.
- Aplica a los certificados NIM que habrían vencido y no pudieron actualizar durante la cuarentena.
- Facilita la comercialización de minerales y metales.
- La actualización podrá realizarse después de la cuarentena.



INSTRUCTIVO INTERNO EMITIDO M-01



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



INSTRUCTIVO DGE/INS/011/2020

DE : Dr. Álvaro Herbas Blanco
DIRECTOR EJECUTIVO SENARECOM

A : Responsable de NIM, Jefes Departamentales y
Encargadas/os del NIM Departamentales del SENARECOM.

REF. : OBTENCIÓN DEL NIM COSTO "0" Y AMPLIACIÓN DE LA
VIGENCIA DE NIMS VENCIDOS DURANTE LA CUARENTENA.

FECHA: La Paz, 15 de abril de 2020.

Debido a la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional aprobada mediante D.S. 4196, declaratoria de Cuarentena total aprobada mediante D.S. 4199 y por instrucciones del Ministerio de Minería y Metalurgia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, en el marco de sus atribuciones, INSTRUYE a la Responsable del NIM, Jefes Departamentales y Encargadas/os del NIM Departamentales del SENARECOM, se dé cumplimiento a la Resolución Administrativa SRNCM/015/2020 de fecha 13 de abril de 2020, que excepcionalmente **pone nuevamente en vigencia la medida de otorgación del NIM a costo "0" para los Actores Productivos Mineros**, medida que tendrá una vigencia a partir del 15 de abril de 2020 hasta el 15 de julio 2020.



Asimismo, excepcionalmente se instruye cumplir con la aplicación de la ampliación de la vigencia de NIM's (que fenecían los meses febrero, marzo y abril) hasta el 31 de mayo 2020 para todos los operadores mineros.

El incumplimiento al presente instructivo será pasible a responsabilidad por la función pública.

Atentamente,





ACCIÓN 2 TRÁMITES EN LÍNEA

INTRODUCCIÓN

Actualmente se está trabajando en la implementación de estrategias de digitalización de trámites que realizan los Operadores Mineros relacionados a los Formularios **M-01, M-02 y M-03.**



FORMULARIO M-01
PROCEDIMIENTO EN LÍNEA/DIGITAL
PARA LA OBTENCIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DEL NIM

FORMULARIO M-02
PROCEDIMIENTO EN LÍNEA/DIGITAL
PARA LA COMERCIALIZACIÓN
INTERNA DE MINERALES

FORMULARIO M-03
PROCEDIMIENTO EN LÍNEA/DIGITAL
PARA LA EXPORTACIÓN DE
MINERALES Y METALES

ACCIÓN 3 FORMULARIO M-02

COMUNICADO DGE/CMD/06/2020 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020

AMPLIACIÓN DEL PERIODO PARA REGULARIZACIÓN DE FORMULARIOS M-02 FUERA DE PLAZO



INTRODUCCIÓN

El SENARECOM vio necesaria la emisión del comunicado para dar flexibilidad a las transacciones de comercialización interna en el país.



! Al Servicio del Sector Minero !



ACCIÓN 3 FORMULARIO M-02

**EL COMUNICADO DGE/CMD/06/2020 COMUNICA A LOS
OPERADORES MINEROS:**

AMPLIACIÓN DEL PERIODO PARA REGULARIZACIÓN DE FORMULARIOS M-02 FUERA DE PLAZO

- Los operadores podrán realizar la validación de los formularios de compra y venta de minerales en el mercado interno presentados fuera de plazo.
- Los operadores que no pudieron presentar de forma física los FORM. M-02 antes de la cuarentena, ahora podrán regularizar sus transacciones.

OTRAS ACCIONES

SE SOSTUVO REUNIONES CON:

- ◆ El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
- ◆ La Federación de Empresarios Privados de Oruro (FEPO).
- ◆ Empresas comercializadoras de La Paz, Oruro y Potosí.
- ◆ Acercamiento con los Actores Productivos Mineros APM's.



INSTRUCTIVO INTERNO EMITIDO M-02



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



INSTRUCTIVO DGE/INS/010/2020

DE : Dr. Álvaro Herbas Blanco
DIRECTOR EJECUTIVO SENARECOM

A : JEFES DE UNIDAD
JEFES DEPARTAMENTALES

REF. : AMPLIACION DE PLAZO DEL INSTRUCTIVO
DGE/INS/003/2020

FECHA: La Paz, 15 de abril de 2020

La Dirección Ejecutiva del SENARECOM ante la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional aprobada mediante D.S. 4196, y declaratoria de Cuarentena total aprobada mediante D.S. 4199, en coordinación y conforme instrucciones del Ministerio de Minería y Metalurgia **COMUNICA EXCEPCIONALMENTE** la ampliación del periodo establecido en el instructivo DGE/INS/003/2020 de fecha 31 de enero de 2020, por 90 días calendario, a partir del 3 de mayo de 2020 al 31 de julio de 2020 para la validación de los formularios de Compra y Venta en el Mercado Interno (Formulario M-02) presentados fuera de plazo, habilitando nuevamente el pago de Bs. 25.- por formulario declarado.

El presente instructivo entrara en vigencia a partir de su publicación.

Atentamente,



CCT
Copia: Archivo


Álvaro Herbas Blanco
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

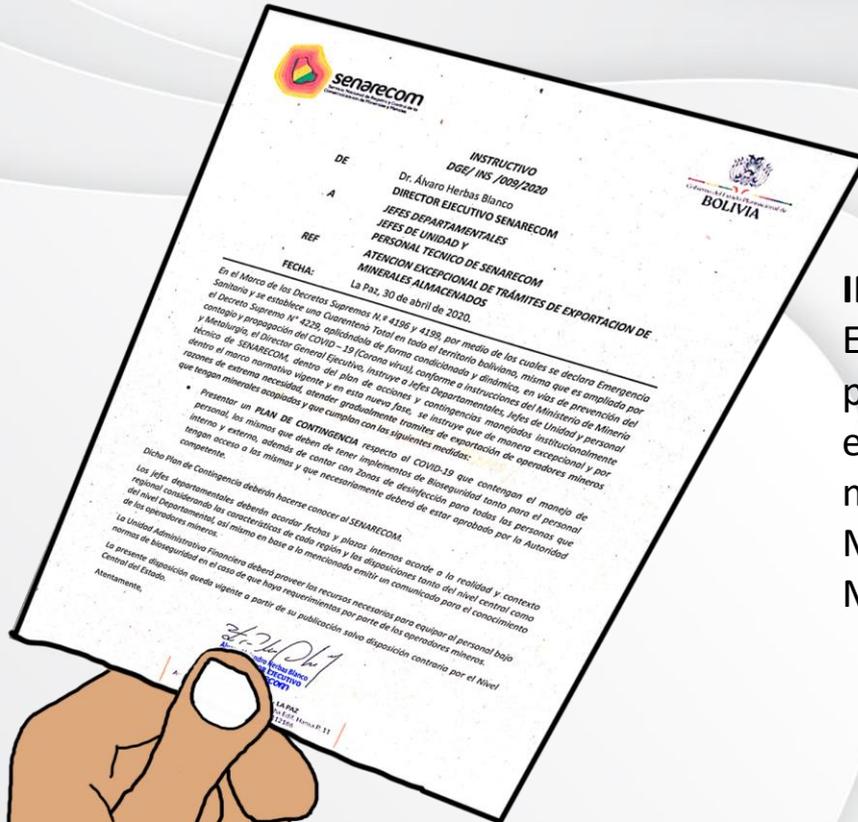




ACCIÓN 4 FORMULARIO M-03

INSTRUCTIVO DGE/INS/009/2020 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020

ATENCIÓN GRADUAL DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN DE MINERALES



INTRODUCCIÓN

El SENARECOM emitió el presente Instructivo enmarcado en el reinicio de las operaciones mineras anunciadas por el Ministerio de Minería y Metalurgia.



! Al Servicio del Sector Minero !



ACCIÓN 4 FORMULARIO M-03

EMISIÓN DEL INSTRUCTIVO DGE/INS/009/2020 ATENCIÓN GRADUAL DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN DE MINERALES:



Instruye a las Jefaturas Departamentales del SENARECOM atender gradualmente los trámites de exportación de minerales a nivel nacional.

Las empresas comercializadoras deberán presentar un Plan de Contingencia relacionado al COVID -19.

Los jefes departamentales evaluarán y coordinarán con las autoridades regionales la viabilidad de las solicitudes.

Además, se gestionó la exportación de cargas de mineral acopiado de manera excepcional.

! Al Servicio del Sector Minero j





INSTRUCTIVO INTERNO EMITIDO M-03



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



INSTRUCTIVO DGE/ INS /009/2020

DE Dr. Álvaro Herbas Blanco
DIRECTOR EJECUTIVO SENARECOM

A **JEFES DEPARTAMENTALES**
JEFES DE UNIDAD Y
PERSONAL TECNICO DE SENARECOM

REF **ATENCION EXCEPCIONAL DE TRÁMITES DE EXPORTACION DE**
MINERALES ALMACENADOS

FECHA: La Paz, 30 de abril de 2020.

En el Marco de los Decretos Supremos N.º 4196 y 4199, por medio de los cuales se declara Emergencia Sanitaria y se establece una Cuarentena Total en todo el territorio boliviano, misma que es ampliada por el Decreto Supremo N° 4229, aplicándola de forma condicionada y dinámica, en vías de prevención del contagio y propagación del COVID – 19 (Corona virus), conforme a instrucciones del Ministerio de Minería y Metalurgia, el Director General Ejecutivo, instruye a Jefes Departamentales, Jefes de Unidad y personal técnico de SENARECOM, dentro del plan de acciones y contingencias manejados institucionalmente dentro el marco normativo vigente y en esta nueva fase, se instruye que de manera excepcional y por razones de extrema necesidad, atender gradualmente tramites de exportación de operadores mineros que tengan minerales acopiados y que cumplan con las siguientes medidas:

- Presentar un **PLAN DE CONTINGENCIA** respecto al COVID-19 que contengan el manejo de personal, los mismos que deben de tener implementos de Bioseguridad tanto para el personal interno y externo, además de contar con Zonas de desinfección para todas las personas que tengan acceso a las mismas y que necesariamente deberá de estar aprobado por la Autoridad competente.

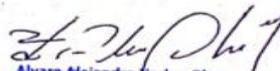
Dicho Plan de Contingencia deberán hacerse conocer al SENARECOM.

Los jefes departamentales deberán acordar fechas y plazos internos acorde a la realidad y contexto regional considerando las características de cada región y las disposiciones tanto del nivel central como del nivel Departamental, así mismo en base a lo mencionado emitir un comunicado para el conocimiento de los operadores mineros.

La Unidad Administrativa Financiera deberá proveer los recursos necesarios para equipar al personal bajo normas de bioseguridad en el caso de que haya requerimientos por parte de los operadores mineros.

La presente disposición queda vigente a partir de su publicación salvo disposición contraria por el Nivel Central del Estado.

Atentamente,


Alvaro Alejandro Herbas Blanco
DIRECTOR EJECUTIVO
Senarecom





senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Minería y Metalurgia

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

LA PAZ, MAYO DE 2020